

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 02 de Febrero de 2024

EDICIÓN N° 4258

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS CALCÁREOS EN PROPIEDAD FISCAL. **EXPTE. N° 7712-000334/2017; EX-2021-00029342- -NEU-MINERIA#SEMH.** DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 49 Has. 24 As.. TITULAR: Nélide Carmen Medero. A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Por intermedio de la presente, quien suscribe, Nélide Carmen Medero, DNI N°: 14.232.904, de profesión ama de casa, casada, con domicilio real en calle Búhos N°4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (provincia de Bs As) me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para cantera de áridos calcáreos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1 Y= 2499004,89; X= 5735318,18 – V2 Y= 2499504,51; X= 5735298,60 - V3 Y= 2499292,13; X= 5734325,13 - V4 Y= 2498789,13; X= 5734341,74.- La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has 24 As.. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA - Hay una firma ilegible y una aclaración manuscrita que dice: Nélide Carmen Medero. B) A Orden 3°, pág. 17, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 06 de Septiembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. N° 7712 - 000334/2017. La superficie de 49 Has 24 As, solicitadas para la cantera de calcáreo que se tramita bajo Expte N° 7712-000334/2017, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes Oficiales 20 y 23, Sección 111 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.735.318,18 e Y= 2.499.004,89, sus lados miden, al Norte. con 500 metros de longitud, hasta el vértice VI. de coordenadas X= 5.735.298,60 e Y= 2.499.504,51. Al Este, con 995,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.734.325,73 e Y= 2.499.292,13. Al Sur, con 503,25 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.734.341,74 e Y= 2.498.789,13. Finalmente, al Oeste. con 1000 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has 24 As solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Calcáreos, tramitado por el Expte. N° 7712-000334/2017, se ubica en

nuestra cartografía según el siguiente detalle: 79 As ubicadas dentro del Remanente del Lote oficial 23 Sección 111 del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-1241-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 4 R.P.1.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 48 Has. 45 As. ubicadas dentro del Lote oficial 20 Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-1443-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs. 6/8 R.P.I.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 (tachado y sobrescrito) 24 As. en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Ejido de Sauzal Bonito. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaria de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 28°, consta: Zapala - Neuquén, miércoles, 29 de noviembre de 2023.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice Elias Moises Salazar - Director General - S.E.M.H. - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Zapala, 29 de noviembre de 2.023 - DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 02; 09 y 16-02-24

## CONTRATOS

### “Raffaele SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 21 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “Raffaele SAS”. Socios: el Sr. TORRES JAVIER JORGE DNI 92274933, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-92274933-8, de nacionalidad PERUANA, nacido el 24 de diciembre del 1961, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Alazanes, 50 Barrio Hípico, JUNIN DE LOS ANDES, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. OSCAR AGUSTIN SONA

DNI 24017888, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24017888-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Julio del 1975, profesión comerciante gastronómico, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Olavarría, 343 Barrio Centro, JUNIN DE LOS ANDES, NEUQUÉN, ARGENTINA .Denominación: “Raffaele SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicio de restaurante de comidas rápidas y pizzería; la elaboración y preparación de pizzas, comidas rápidas listo para consumo y todo tipo de alimentos relacionados con los mencionados. Su comercialización será a través de entrega a domicilio o en su lugar de explotación. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por TORRES JAVIER JORGE, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, OSCAR AGUSTIN SONA, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92274933 TORRES JAVIER JORGE. Suplente/s: DNI 24017888 OSCAR AGUSTIN SONA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

1p 02-02-24

---

**“SAUCES S.R.L.”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2023, se constituyó la sociedad denominada “SAUCES S.R.L.”. Socios: el señor Eliezer Federico Trapaglia, con DNI 25.955.099, CUIT 20-25955099-9, nacido el 15 de Octubre de 1977, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorcia-

do, de profesión Comerciante, el señor Angel Humberto Salazar, con DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, nacido el 20 de Enero de 1963, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, el señor Javier Andres Sisto, con DNI 28.180.600, CUIT N° 23-28180600-9, nacido el 13 de Junio de 1980, de nacionalidad Argentina, de estado civil Casado en primeras nupcias con Brenda Dermo D.N.I. 30.976.274, de profesión Comerciante, y el señor Nicolas Daniel Sivak, con DNI 35.762.810, CUIT 20-35762810-6, nacido el 08 de julio de 1990, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión Comerciante. Denominación y domicilio: a partir de la fecha queda constituida entre los firmantes la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girara bajo la razón social "SAUCES S.R.L.". Y con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) servicio de asesoramiento, mantenimiento, reparación, limpieza y acondicionamiento de herramientas y elementos de la industria energética, metalúrgica y de construcción, aplicando estos servicios a la utilización y fabricación de herramientas y equipos destinados al perfeccionamiento de cualquiera de las etapas que componen la cadena productiva de la industrias antes mencionadas; b) comercialización, importación, exportación, provisión y alquiler de herramientas y maquinarias livianas o pesadas, destinadas a efectuar reparaciones y/o tareas de mantenimiento; c) servicios de inspección no destructivo (end); d) servicio de torque y prueba hidráulica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: el socio Eliezer Federico Trapaglia suscribe 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una, representando \$ 250.000, es decir el 25% del capital social, el socio Angel Humberto Salazar, suscribe 250 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada

una, representando \$ 250.000, es decir el 25% del capital social, el socio Javier Andres Sisto, suscribe 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una, representando \$ 250.000, es decir el 25% del capital social y el socio Nicolas Daniel Sivak, suscribe 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 cada una, representando \$ 250.000, es decir el 25% del capital social restante. Las cuotas se integran en un 25% totalmente en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a cuatro socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del C.C. y C.N. Para actos de disposición extraordinarios, de bienes inmuebles, de fondos de comercios y/o contraer obligaciones por un monto superior a la mitad del capital social, se requerirá la firma conjunta de los gerentes. Los gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos \$50.000 en dinero en efectivo o pagare a la vista a la orden de la sociedad, conforme lo previsto en los artículos 157 y 256 de la ley 19.550. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto, es decir, las decisiones adoptadas con voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, no pudiendo ser cedidas a extraños, sino con acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicara a la gerencia quien informara a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a su participación en la capital social, Los socios tendrán un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación para manifestar su voluntad de ejercer el derecho a acrecer. Si no hicieran uso de este derecho cualquiera de los socios, la sociedad podrá adquirir las cuotas del socio que pretenda enajenar las cuotas de capital conforme lo previsto en el artículo 220 de la ley 19.550. El valor de las cuotas

surgirá del Balance General que se confeccionara a tal fin y se pagará en las cuotas que se determine. Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave". El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en calle Juan Jose Castelli 170 Oficina 12 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, provincia de Neuquén, República Argentina. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa socios Gerente/s a: Eliezer Federico Trapaglia, con DNI 25.955.099, CUIT 20-25955099-9, nacido el 15 de Octubre de 1977, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, el señor Angel Humberto Salazar, con DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, nacido el 20 de Enero de 1963, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, el señor Javier Andres Sisto, con DNI 28.180.600, CUIT N° 23-28180600-9, nacido el 13 de Junio de 1980, de nacionalidad Argentina,

de estado civil Casado en primeras nupcias con Brenda Dermo D.N.I. 30.976.274, de profesión Comerciante, y el señor Nicolas Daniel Sivak, con DNI 35.762.810, CUIT 20-35762810-6, nacido el 08 de julio de 1990, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión Comerciante, que constituyen domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19.550, y quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento, y declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social conforme se detalla, es decir, ELIEZER FEDERICO TRAPAGLIA suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, ANGEL HUMBERTO SALAZAR suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (Pesos mil) cada una, JAVIER ANDRES SISTO suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (Pesos mil) cada una y NICOLAS DANIEL SIVAK, suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (Pesos mil) cada una, todos con derecho a un voto por cuota. Integración: El capital social se integra en un 25%, es decir, el señor ELIEZER FEDERICO TRAPAGLIA, integra la suma de \$62.500, el señor ANGEL HUMBERTO SALAZAR, integra la suma de \$62.500, el señor JAVIER ANDRES SISTO, integra la suma de \$62.500, y el señor NICOLAS DANIEL SIVAK, integra la suma de \$62.500, cuya integración será efectuada mediante depósito bancario en Banco Provincia de Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo conforme lo establece el presente contrato. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Resolución 11/2011 UIF: Los socios gerentes designados manifiestan bajo forma de declaración jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada”. AUTORIZACION. Se autoriza a María José Fernández Alonso, con Documento Nacional de Identidad N° 31.638.541 y/o Fernando Pablo Tranamil Documento Nacional de Identidad N° 26.541.136 y/o Carlos Facundo Sancho Documento Nacional de Identidad N° 37.165.652, con a fin de que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo la do-



cumentación necesaria al efecto; asimismo solicitar la rúbrica de los libros sociales, publicar edictos y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

1p 02-02-24

---

### **“TECNICA IPG SAS”**

Por instrumento Privado, de fecha 15 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “TÉCNICA IPG SAS”. Socios: el Sr. Eduardo Jose Lucero, DNI 14719848, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-14719848-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto del 1961, profesión Constructor, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Tucumán, 227, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TÉCNICA IPG SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: mediante la ejecución, dirección, ingeniería y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: la refacción o demolición de las obras enumeradas: proyectos, dirección, ingeniería y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Capital: \$312.000, dividido por 312.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo José Lucero, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14719848, Eduardo José Lucero. Suplente/s:

DNI 31950411, Josefina Lucero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 02-02-24

---

### **“TATI VECE MUDANZAS SAS”**

Por instrumento Privado, de fecha 10 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “TATI VECE MUDANZAS SAS”. Socios: el Sr. LUCAS VECE DNI 45602984, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-45602984-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de abril del 2004, profesión Chofer, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Ignacio Rivas, 595, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TATI VECE MUDANZAS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, nacionales o internacionales, por vía terrestre, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por LUCAS VECE, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 45602984 LUCAS VECE. Suplente/s: DNI 10721101, JUAN CARLOS VECE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre.

1p 02-02-24

**OWL SERVICIOS SRL**

Por instrumento de fecha 30/01/2024, se aprobó la modificación del contrato social de OWL Servicios SRL. Socios: Guadalupe María Crespo, argentina, nacida el 02 de junio de 1983, DNI 30.366.872, CUIL 27-30366872-7, de profesión Docente, casada en primeras nupcias con Marcos Raúl Cejas y Marcos Raúl Cejas, DNI 27.535.577, CUIT 20-27535577-7, de profesión Militar Retirado, casado en primeras nupcias con Guadalupe María Crespo, ambos domiciliados en Nonthue Ex ruta 234 500, Barrio Los Olivos, lote 29, Provincia de Neuquén, Objeto: La Sociedad tiene por objeto a) Servicio de Seguridad y/o Vigilancia privada, ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos que se instalen en edificios destinados a viviendas, oficinas públicas o privadas, establecimientos comerciales, industriales, entidades bancarias y financieras en el ámbito de la Provincia del Neuquén y otras provincias de la República Argentina, b) Servicio de Maestranza, Limpieza y mantenimiento en todos los sectores Industriales, de producción, administrativos y comerciales para empresas, edificios institucionales, limpieza de instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines, desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo, desmalezado y limpieza de predios y c) Recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y/o patológicos en estados sólidos, semisólidos, líquidos, semilíquidos, lodos y gaseosos; con su respectiva incineración, destrucción controlada y/o disposición final de acuerdo a la normatividad vigente. Los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados. Administradores: El administrador es el socio Marcos Raúl Cejas. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 02-02-24

---

**BUILDING PATAGONIA S.R.L.****Designación Socio Gerente**

Se informa que por acta del día 20 de diciembre de 2023, los socios de BUILDING PATAGONIA S.R.L., Nicolás Calleri, (D.N.I. 25.033.909) y Pablo Luis Calleri, (D.N.I. 27.604.916), han resuelto designar en el cargo de Gerente a Pablo Luis Calleri, D.N.I. 27.604.916, por el termino de tres ejercicios.

1p 02-02-24

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(E.P.A.S.)**

**Licitación Pública N° 2296  
Solicitud de Provisión SAFIPRO  
EX-2023-02396908-NEU-EPAS**

**Objeto:** “Contratacion del Servicio de Vigilancia, Recepcion y Porteria 2024.

**Fecha de Apertura:** 09/02/2024.

**Hora de Apertura:** 10:00 Hrs.

**Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos:** OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS. <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>. ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. SANTIAGO DEL ESTERO 426 - CIUDAD DE NEUQUEN - TEL: 2995465499 - [suministrosepas2019@gmail.com](mailto:suministrosepas2019@gmail.com).

**Inversión Estimada:** \$701.445.225,60.

1p 02-02-24

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 100/24  
(Sobre Único)**

**Objeto:** Adquisicion: “Neumaticos para Equipos y Unidades de la D.P.V.N.”.

**Presupuesto Oficial:** \$51.186.640,00 (PESOS. Cincuenta y Un Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con Cero Centavos).

**Fecha de Apertura:** 06 de febrero de 2024.

**Hora:** 10:00.

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina Division Compras. Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia [www.codi.neuquen.gob.ar](http://www.codi.neuquen.gob.ar).

1p 02-02-24

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral Có y Plaza Huincul Ltda., por acta n° 682, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2.024, a las 17 Horas, en el salón auditorium de esta cooperativa, sito en Avda. del trabajo n° 560, de la ciudad de Cutral Có, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos consejeros y síndicos.
2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos de Resultados, Gastos, Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual.
4. Informe del Síndico y del Auditor.
5. Distribución de Excedentes.
6. Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los artículos 50 y 67 del Estatuto Social.
7. Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años, y dos Consejeros Suplentes, por dos años. (Artículo 45 y 48 del Estatuto Social).

8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato (Artículo 63 del Estatuto Social).

9. Prestación de Servicios a Terceros.

1p 02-02-24

---

## **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CÍRCULO DE RADIOAFICIONADOS PLAZA HUINCUL - CUTRAL-CO**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo de Radioaficionados Plaza Huincul - Cutral-Co, convoca a sus asociados a asamblea ordinaria a celebrarse el día jueves, 29 de febrero del 2024, a las 20:00 horas en la sede social, calle 9 de julio N° 168 de la Ciudad de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1 - Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 (tres) periodo 2022.

2 - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

3 - Fijación de cuota societaria para el año 2024.

4 - Puesta a consideración de las razones del llamado fuera de termino.

5 - designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de la Asamblea.

Fdo. Mario Gustavo Guindon, Presidente.

1p 02-02-24

---

## **COPELCO LTDA, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA DE CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria de Delegados**

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 01 de marzo de 2024 a las 20:00 horas en la sede social de la cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la Ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e informes de Auditoría y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Económico N° 65.
- 4) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.
- 5) Elección de autoridades: Doce (12) Consejeros Titulares con mandato por (3) tres años. Seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año. Un síndico titular y un Síndico Suplente, ambos con mandato de tres años, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.
- 6) Retribuciones a consejeros y Síndicos.

## ACTOS ELECCIONARIOS

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 18 de febrero de 2024, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

**DISTRITO N°1 C C:** Comprende área Centro Noroeste entre las siguientes calles: desde Pernicek (incluida) hasta Gral. Paz (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Avda. del Trabajo (no incluida) del ejido Municipal de Cutral-Có: Mesas receptoras de Votos: N° 1: Escuela N° 119. Votan Asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1659. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 2 C C:** Comprende área centro noreste entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores (incluidas) hasta Gral. Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes). Y desde Avda. del Trabajo (ambos frentes) hasta Alem (incluida) Del ejido municipal de Cutral Co. Mesas receptoras de votos: N° 2: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.443. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 3 C C:** Comprende las áreas de los Barrios 25 de mayo - Pueblo Nuevo y área centro sur entre las siguientes calles: Desde Belgrano (no incluida) hasta Alem (incluida) y desde Gral. Paz y Tierra del Fuego (no incluidas) hasta el zanjón colector de crecientes. Y desde el zanjón colector de crecientes hasta el límite sur del ejido municipal de Cutral Co entre Miguel Eguinoa (un frente) y JJ Valle - límite este del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas receptoras de votos: N° 3: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 4: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2022. Cantidad de delegados a elegir: Cinco (4) Delegados Titulares y Cinco (4) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 4 C C:** Comprende las áreas de los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, delimitadas: al norte por el zanjón colector de crecientes y el límite sur del ejido municipal de Cutral-Có y entre calle Miguel Eguinoa (un frente) al este y límite oeste del ejido municipal de Cutral Co. Mesas receptoras de votos: N° 5: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 6: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2711 Cantidad de delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y Cinco (5) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 5 C C:** Comprende las áreas de los Barrios Ruca Quimey, Cooperativa y área centro entre las siguientes calles: Alem (no incluida) y JJ valle - límite este del ejido municipal de Cutral-Có. Primeros Pobladores - Río Negro (incluidas) y zanjón colector de crecientes. Del ejido municipal de Cutral Co. Mesas receptoras de votos: N° 7: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 8: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.735. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 6 C C:** Comprende las áreas Barrio Peñi Trapún - área centro. Delimitadas desde calle Gral. Paz (ambos frentes) hasta Zanjón colector de crecientes y desde 22 de octubre (ambos frentes) hasta Belgrano (ambos frentes). Del ejido municipal de Cutral Co. Mesas receptoras de votos: N° 9: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 10: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.622. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.



**DISTRITO N° 7 C C:** Comprende las áreas de Barrio Aeroparque, desde calle Rivadavia (ambos frentes) al este hasta Ejército Argentino -incluida- (entre Pernicek y San Martín) al oeste y 13 de diciembre (incluida), entre San Martín y C.H.Rodríguez, al oeste. Al Norte calle Pernicek (incluida) y al Sur calle C.H.Rodríguez (no incluida) y San Martín (incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino. Del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas receptoras de Votos: N° 11: Escuela N° 102. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.042. Cantidad de delegados a elegir: Dos (2) Delegados Titulares y Dos (2) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 8 C C:** Comprende las áreas de los Barrios: Daniel Sáez, Gral. Belgrano (ex 450 viviendas) y Pampa. Delimitadas al norte por calles San Martín (no incluida) entre Ejército Argentino y 13 de diciembre y C.H.Rodríguez (incluida). Al Sur General Paz (no incluida) y San Luis (no incluida) entre 13 de diciembre y Ejército Argentino. Al Este por calle Rivadavia (ambos frentes) y 13 de diciembre (incluida) entre Gral. Paz y San Luis. Y al oeste por Ejército Argentino (incluida) entre San Martín y San Luis. Del ejido municipal de Cutral Co. Mesas receptoras de votos: N° 12: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 13: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.704. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 9 C C:** Comprende las áreas de los Barrios Parque Oeste, Parque Este, incluyendo Filli Dei. Delimitadas al oeste por calle Laguna Colorada. Al Este por el límite del ejido municipal de Cutral Co. Al sur por calles Juan Manuel de Rosas y Lago Traful (incluidas) y al norte por calles Lago Nonthue - Lago Filo HuaHum y Lago los Barreales (incluidas). Del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas receptoras de votos: N° 14: Escuela N° 172. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 15: Escuela N° 172. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.165. Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 10 C C:** Comprende las áreas de los Barrios Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72-80-154 Viviendas) (calle 22 de octubre no incluida), Barrio Ezio Zani, Barrio Parque Industrial, Colonia 2 de abril, Colonia 21 de septiembre y Villa el Puester. Limitadas al sur por el

zanjón colector de crecientes, calle San Luis (incluida) entre Ejército Argentino y 22 de octubre. Al oeste por el límite del ejido municipal de Cutral-Có y al este por la calle Ejército Argentino (no incluida) y calle Laguna Colorada (no incluida). Del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas receptoras de votos: N° 16: Escuela N° 102 Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 17: Escuela N° 102. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.829. Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 1 P H:** Comprende las áreas de los Barrios Suyai, 25 de mayo, Soufal y área noroeste de Barrio Centenario. Delimitadas al este por calle Mariano Moreno (incluida), al norte por la traza de las vías del Ferrocarril Roca, al oeste calle 9 de julio (incluida) - límite con el ejido municipal de Cutral-Có y calle S. Martinelli (no incluida - entre Arenales y Suipacha). Al sur zanjón colector de crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas receptoras de votos: N° 18: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 19: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.586 Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 2 P H:** Comprende las áreas de los Barrios Centenario Mosconi, Universitario y Altos del Sur. Delimitadas: Al norte por el zanjón colector de crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Al sur por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul. Al oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al este por calle Mariano Moreno (incluida) y calle S. Martinelli (incluidos ambos frentes) entre Suipacha y Arenales. Del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas receptoras de votos: N° 20: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 21: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.937. Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 3 P H:** Comprende las áreas de los Barrios Otaño y Zona Charcras de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por calle Mariano Moreno (no incluida), al norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluidos ambos frentes) y al sur y al este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul. Del ejido Municipal

de Plaza Huincul. Mesas receptoras de votos: N° 22: Escuela N° 334. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.474. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes.

**DISTRITO N° 4 P H:** Comprende las áreas de los Barrios Central, Uno, Barrio Norte y Parque industrial en el ejido municipal de Plaza Huincul. Delimitadas al Oeste por el límite del ejido Municipal de Plaza Huincul, al Norte por límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al sur por Rutas 22 (no incluida) y la traza de la vía del Ferrocarril Roca. Del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas receptoras de votos: N° 23: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 24: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.722. Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3) Delegados Suplentes. Total, de asociados empadronados 24.651.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero del 2024. NOTA: Tendrán derecho a votar los asociados que tengan una antigüedad mínima de (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social), debiendo estar abonado el período de facturación octubre de 2023 inclusive, cuyo vencimiento operó el día 10/12/2023.

### **Cronograma Actos Eleccionarios 2024**

- 1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 31/01/2024; 01/02/2024; 02/02/2024.
- 2) Cierre del Padrón de Asociados: 03/02/2024. Tener pago hasta el periodo Octubre/ 2023 inclusive, con vencimiento el 10/12/2023.
- 3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados, Consejo de Administración: 08/02/2024. Conforme Reglamento General de Actos Eleccionarios - Aprobado por Resolución INAES N° 1905/JUL 2010.
- 4) Cierre de Padrón Complementario 16/02/2024 a las 08:00 HORAS.
- 5) Elección de Delegados 18/02/2024 DE 08:00 A 18:00 HORAS.
- 6) Proclamación Cuerpo de delegados: 19/02/2024.

7) Asamblea General Ordinaria de Delegados 01/03/2024, 20:00 Hs..

Consejo de Administración, Cutral-Có, enero 24 de 2024.

Fdo. Salas Rafael, Secretario; Máximo Ruben Cisneros, Presidente.

1p 02-02-24

---

## **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Cordillera, llama a sus asociados, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en instalaciones del Club, sita en calle Queñi 255 de Junín de los Andes, Prov. Nqn., el día 10 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la que se tratará el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Justificación de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de los ejercicios económicos nro. 32 y 33 respectivamente.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Claudia M. J. Petit Gean, Secretaria; Julio R. Espinoza, Presidente.

1p 02-02-24

---

## **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO RUCA CHE LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)**

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ruca Che Ltda. (MAT. 35023), convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO, para el día 27 de febrero de 2024, a las 08 hs. en calle Entre Ríos N° 607 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico Irregular Números 15, cerrado al 01/05/2023; como asimismo los informes del Sindico y del Auditor Externo.
- 4) Ratificación de lo resuelto según constancias de: Acta N° 118 de fecha 23/12/2023 sobre modificación de proyecto de Plottier I y bajas de contratos por incumplimiento y tratamiento de los presupuestos para ejecución de cordón cuneta, rasantes y enripiado de calles de loteo Plottier I, división de medianeras para todos los loteos.

1p 02-02-24

**EDICTOS**

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 40246/2023) “U.M.G. S/CAMBIO DE NOMBRE”**, se ha solicitado el cambio de apellido de María Guadalupe Urrutia (D.N.I. 50.002.742), a fin de suprimir el apellido -URRUTIA-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente Edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “CHOS MALAL, 18 de Diciembre del año 2023. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del

Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 26 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 05-01 y 02-02-24

---

María Guadalupe Losada, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PINOLINI CARDIOFFI HERNAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554526/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HERNAN PINOLINI CARCIOFFI, DNI 20.856.756 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2023. Silvia Inés de Glee, Responsable despacho especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-02-24

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut, 1er. piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO VALENZUELA: DNI 7.292.116 en los autos caratulados: **VALENZUELA SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 100147/2021**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral-Có, 19 de diciembre del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 02-02-24

---

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PATKAN RICARDO VITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (554918/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RICARDO VITO PATKAN, DNI 4.563.823 para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-02-24

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**OJEDA OSCAR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (521962/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OSCAR SEGUNDO OJEDA, DNI 12.020.775 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 02-02-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber que: Por sentencia de responsabilidad N° 10865 de fecha 11/12/2023 la que se encuentra firme (y en relación a los Legajos 272208 - 213040 - 213041 - 216980 - 226225 -226740 - 230484 y 228850), se le impuso al condenado **Ojeda Franco Ezequiel**, DNI 39816416, por acuerdo pleno la pena de 3 años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y costas del presente proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de los delitos de: Robo agravado por efracción, Daño simple, Encubrimiento por receptación dolosa, Robo simple en grado de tentativa (tres hechos), Hurto simple en grado de tentativa (dos hechos), todo ello en concurso real y en calidad de autor; conforme lo normado por los Artículos 167 inciso 3°, 183, 277 inciso 1° apartado C, 164, 162, 42, 45 y 55 del Código. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Conforme surge del presente legajo virtual el nombrado OJEDA estuvo 79 días con medidas de coerción privativas de libertad prisión preventiva desde el 11/10/2023; y con fecha 29/12/2023 la Dra. Raquel GASS ordenó su traslado a una unidad de detención a los fines del inicio cumplimiento condena. Actualmente se encuentra alojado en la Comisaría Quinta de Centenario.

CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Ojeda Franco Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/10/2026 a las doce (12) horas 2) Mitad Condena: 10/04/2025 3) Libertad condicional el día: 10/06/2024 4) Libertad asistida el día: 11/07/2026. Neuquén, 23 de enero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 02-02-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10247 de fecha 25/07/2023, dictada por el Dr. Raúl Alberto Aufran, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Méndez Elías Rolando**, DNI 40987897, en acuerdo de partes, la pena de 2 (dos) AÑOS de prisión de cumplimiento condicional, mas costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.), como autor penalmente responsable del delito de Lesiones graves en carácter de autor (conforme Artículos 45 y 90 del Código Penal). IMPONIENDO al aquí condenado, durante el plazo de DOS AÑOS, las siguientes REGLAS DE CONDUCTA, conforme lo normado por el Artículo 27 bis incisos 1°, 2°, 6° del Código Penal: y a) mantenimiento de residencia/domicilio (...) control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad de tres meses) con funciones en dicha localidad; c) la prohibición absoluta de todo tipo de comunicación, acercamiento y realización de actos de perturbación, intimidación, molestia, violencia de cualquier tipo respecto del aquí damnificado (Sr. M. S.), ya sea personalmente o a través de terceras personas, ya sea directamente o a través de medios técnicos (telefonía, mensajería, redes sociales, etc.); d) no comisión de delito alguno; e) realización de un tratamiento psicológico (previa acreditación de la necesidad del mismo). CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 22/07/2025 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 25/07/2025. Neuquén, 25 de enero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 02-02-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9944 de fecha 28/04/23 y de cesura N° 10215 de fecha



05/07/2023 dictada por los Dres. Carina Alvarez, Gustavo Ravizzoli y Juan Pablo BALDERRAMA, confirmada por Sentencia del Tribunal de Impugnación Nro. 61/2023 de fecha 13/09/2023 dictada por los Dres. Nazareno Eulogio, Richard Trincheri y Andrés Repetto, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Rodriguez Jose Angel**, DNI 27031981, la pena de OCHO (8) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal) por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante, continuado, agravado por el vínculo y por haberse aprovechado de la situación de convivencia preexistente con una menor de 18 años de edad (Arts. 119 segundo y cuarto párrafos, incisos b) y f) y 45 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 27/07/2023 días con medidas de coerción privativa de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del presente legajo virtual en audiencia llevada a cabo con fecha 03/11/2023 la Dra. Raquel Gass ordena la constitución en detenido e inicio de la ejecución de la condena a partir de esa fecha, habiendo ingresado en Comisaría 18° de esta ciudad, lugar donde se encuentra alojado a la fecha. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, llevados a cabo entre el mes de marzo del año 2018 al mes de julio del año 2019, Rodriguez, Jose Angel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/11/2031 a las doce (12) horas. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén: 29 de enero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 02-02-24

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Quijada Nova Pedro Enrique, DNI 92.651.897 transfiere la Licencia Comercial N° 040228 expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación de Taxi N° 490 Parada 50 de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Beroiza Brigida, DNI 25.329.414, a partir del 09/01/2024.

1p 02-02-24

## Transferencia de Licencia Comercial

El señor Victor Hugo Rodriguez, DNI 21.439.156 transfiere a RACACHO SRL, Cuit 30-71828833-5, la Licencia Comercial N° 051563 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación por mayor y menor en bazar, menaje, materiales y productos de limpieza, juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. Fecha 29 de enero de 2024.

1p 02-02-24

### NORMAS LEGALES

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### Resoluciones Sintetizadas Año 2023

**0131** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 78 de Trailathué, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0868/2023.

**0132** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 269 de Filli Dei, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar II, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0968/2023.

**0134** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 77 de El Alamito, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0869/2023.

**0135** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 146 de Trompul, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 2261/2023.

**0166** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 214 de La Amarga, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0906/2023.

**0167** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 287 de Nahuel Mapi Abajo, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0908/2023.

**0171** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 48

de Lago Hermoso, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0870/2023.

**0222** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 275 de El Chenque, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 1145/2023.

**0223** - Adoptar, a partir de la firma de la norma, en la Escuela Primaria N° 320 de Costa de Catan Lil, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 1988/2023.

**0245** - Adoptar, a partir de la firma de la norma, en la Escuela Primaria N° 252 de Paimún, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0913/2023.

**0259** - Adoptar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la Escuela Primaria N° 117 de Meliquina, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 1017/2023.

**0278** - Adoptar, a partir de la firma de la norma, en la Escuela Primaria N° 222 de Chiquilhuin, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, la jornada completa. Convalidada por Decreto N° 0970/2023.

**0940** - Designar con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por las Resoluciones N° 1333/2022 y su modificatoria N° 1378/2022, al personal detallado en la norma. Convalidada por Decreto N° 2456/2023.

**0941** - Designar con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral docente previsto en las Resoluciones N° 1330/2022 y su rectificatoria N° 1377/2023, al personal docente interino detallado en la norma.- Designar con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral docente previsto en las Resoluciones N° 1332/2022 y sus modificatorias N° 1379/2022 y N° 0004/2023, al personal docente interino, detallado en la norma, que se desempeña en cargos Directivos. Convalidada por Decreto N° 2455/2023.

**0936** - Designar con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por la Resolución N° 1334/2022, al personal detallado en la norma. Convalidada por Decreto N° 2391/2023.

**1289** - Incluir en el Artículo 1° de la Resolución N° 0940/2023, la designación con carácter de Titular, con efectividad al 3 de marzo de 2023, en el marco de la de instrumentación del régimen de regularización laboral previsto por

las Resoluciones N° 1333/2022 y su modificatoria N° 1378/2022, al personal detallado en la norma. Convalidada por Decreto N° 2456/2023.

**1824** - Aprobar, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, el Documento Fundamentación, Propósitos de Enseñanza y Objetivos Específicos de Enseñanza y los Conocimientos y Saberes a desarrollar por los Maestros de Enseñanza Práctica en Tecnologías Digitales, en la Escuelas de Educación Técnica de la Provincia del Neuquén y las Competencias para el cargo Maestro de Enseñanza Práctica en Tecnologías Digitales.

**0045** - Aprobar el Calendario Escolar Situado 2024/2025 de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de gestión pública y gestión privada del Sistema Educativo Provincial.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO C-5421.** En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISIÓN DE FOMENTO DE SANTO TOMAS - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022**”, (Expte. N° 5600-09487/2022), en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de Comisión de Fomento de Santo Tomás - Ejercicio 2022. ARTÍCULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el ejercicio 2022 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Brasca. ARTÍCULO 3º: APLICAR al señor Víctor Ángel López, Presidente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, una multa de pesos cuarenta mil (\$40.000), de conformidad a los establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá

presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Víctor Ángel López - Presidente desde 01/01/2022 al 01/01/2022 y Rodrigo Jonathan Pino - Secretario Tesorero desde 01/01/2022 al 31/12/2022, de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. ARTÍCULO 5º: ADVERTIR al presidente de la Comisión de Fomento, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto a la presentación en término de la Rendición de Cuentas de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I- 1.140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. ARTÍCULO 6º: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO C-5427.** En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022**”, Expediente N° **5600-08546/2022**, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 01/08/2023, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2022 en los términos expuestos en el Considerando VI del presente

decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2022. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: DAR TRASLADO, por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, el señor Jorge Alberto Gutiérrez, Intendente desde 01/01/2022 al 31/12/2022 y la señora María Cristina Olate, Secretaria de Hacienda y Finanzas desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, de las Observaciones N° 1 incisos 1) 2) y 3), N° 2 incisos 1), a 4), N° 3 incisos 1) a 3) y N° 4 incisos 1) y 2), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7618/23-D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: ADVERTIR a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar en los siguientes ejercicios las situaciones detalladas en el Considerando IV y V del presente decisorio, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I- 1.140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR-10155.** En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE TRICAO**

**MALAL - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2020 ACTUACIÓN SUMARIAL”, (EXPTE. N° 5600-07670/2020 ALC 1)”,** en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO las Observaciones N° 1 inciso a.1), a.2), b), c), d) y e) y N° 2 Punto 1) inciso 1), Punto 2 inciso 1), Punto 3 inciso a) y Punto 4 inciso a), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7066/21-D.M y C.F y ratificadas en el Informe N° 7260/22-D.M y C.F, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020, de la Municipalidad de Tricao Malal. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al señor Jorge Alberto Gutiérrez, Intendente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020 y la señora María Cristina Olate, Secretaria de Hacienda por el período 01/01/2020 al 31/12/2020, responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Tricao Malal. ARTÍCULO 3º: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones, conforme el Artículo 113 inc. a) de la Ley N° 2141. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR- 10170.** En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISIÓN DE FOMENTO DE QUILI MALAL - RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019 - ACTUACIÓN SUMARIAL”, (EXPTE. N° 5600-06952/2019 Alc 1)”,** en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Observación N° 1 Punto 1) formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6884/21-D.M y C.F y ratificadas en el Informe N° 7300/22-D.M y C.F, correspondiente al ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Quili Malal. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los Sres. CLAUDIO SÁEZ, Presidente y LUIS MARCELO RIQUELMES, Secretario Tesorero, por el período comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Comisión de Fomento de Quili Malal. ARTÍCULO 3º: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones, conforme el Artículo 113 inc. a) de la Ley N° 2141. Fdo) Dr. Evaldo D.

Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO JR- 10194.** En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS CUTRAL-CÒ - VIGUERA ENZO S/DAÑO JP-176 EL DIA 28/02/2015**”, (EXPTE. Nº 5600-03733/2015)”, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. ENZO JAVIER VIGUERA - L.P. 940.850/0, DNI 22.619.245, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9743. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Sr. ENZO JAVIER VIGUERA al pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$6.225,51) compuesta de \$1.795,00 (PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) en concepto de capital y \$4.430,51 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de intereses, calculados desde el 28/02/2015 al 30/09/2023. Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal - CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén, Sucursal Rivadavia, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).



**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0084/2024**

Neuquén, 31 de Enero de 2024.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00060629- -NEU-RENTAS#SIP, la Ley 2148 y el Decreto DECTO2023-158-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas procede a gestionar el dictado del Decreto que de marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se Coparticipan los Recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del artículo 2° de la ley referida establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto DECTO-2023-158-E-NEU-GPN determinó el monto de gastos vinculados asignables al ejercicio fiscal 2023, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2023, que asciende a pesos trescientos dieciséis mil ciento ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiséis con noventa y tres centavos (\$316.185.955.826,93), estimados con base en datos del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Rentas al 29 de diciembre de 2023, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9251 para Ingresos Brutos, 0,0554 para el Impuesto de Sellos y 0,0195 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2024, se toma como referencia el gasto ejecutado de la Dirección Provincial de Rentas del año 2023 y se lo actualiza por el Índice de Precios al Consumidor Nivel

General, proyectado de manera mensual, según el Informe de Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina, resultando así un monto total anual de pesos once mil novecientos setenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con ocho centavos (\$11.971.882.651,08);

Que de conformidad a lo expuesto, resulta una cifra mensual a deducir en concepto de gastos vinculados equivalente a la doceava parte del monto anual obtenido conforme a la metodología expuesta en el párrafo precedente, equivalente a pesos novecientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$997.656.887,59);

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que deviene procedente el dictado de la presente norma a los fines de dar marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2024;

**Por ello;**

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**Artículo 1º: FÍJASE** el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2024, en la suma mensual de pesos novecientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$997.656.887,59). Los mismos serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 2148.

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** la vigencia de la presente norma a partir del día 1º de enero de 2024.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**FDO.) RUIZ  
OUSSET  
KOENIG**

**DECRETOS SINTETIZADOS****Año 2024**

**0081** - Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación y sus dependencias conforme el detalle del Anexo IF-2024-00146655-NEU-MED que forma parte integrante de la presente norma.

**0082** - Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Aeronáutica conforme el detalle del Anexo IF-2024-00138702-NEU-AERO que forma parte integrante de la presente norma.

**0083** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 30 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicegobernadora.

**0085** - Aprueba a partir del 01 de enero de 2024 la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura y sus dependencias conforme el detalle del Anexo IF-2024-00123992-NEU-MINF, que forma parte integrante de la presente norma.

**0086** - Apruébase a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y sus dependencias conforme el detalle del Anexo IF-2024-00139760-NEU-MEPI que forma parte integrante de la presente norma.

**0087** - Da de Baja a los agentes detallados en el documento IF-2024-00163604-NEU-MS, que forma parte de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, de los cargos de conducción de los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, quedando asignados en los puestos bases de cada uno.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que los días 12 y 13 de febrero con motivo festivos por Carnaval, se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha:	Se recepcionará hasta el día:
14-02-24	07-02-24
16-02-24	09-02-24

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

### Edición de 36 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 3 a 26

Normas Legales - Pág. 26 a 28

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 28 a 32

Decretos de la Provincia - Pág. 33 a 34

**0084** - Fíjase el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2024.

Decretos Sintetizados - Pág. 35